



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

"SERVICIO DE LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE PLANTAS, BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO, COMUNA DE QUILLÓN 2024"

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA L1, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

DECRETO ALCALDICIO N°5.187 /

QUILLÓN, 13 de Septiembre de 2024

VISTOS:

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y Bases técnicas del proyecto denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE PLANTAS, BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO, COMUNA DE QUILLÓN 2024**";
3. Ficha Técnica N°10, de fecha 19 de agosto de 2024;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°195, de fecha 28 de junio 2024, emitido por el director de Administración y Finanzas (S);
5. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
6. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Decreto N°250 Reglamento de Ley N°19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
8. Decreto N°1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
9. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba "Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019";
10. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
13. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, se hace necesario realizar trabajos de extracción de plantas vasculares en el Balneario Laguna Avendaño y Bellobosque con el objeto de limpiar el cuerpo de agua para mantener las condiciones naturales del mismo, dado que su biomasa ha ido en aumento en los bordes del humedal, específicamente con el crecimiento del ***Ceratophyllum demersum*** (cola de zorro o pinito de agua).
- Nueva normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada "L1".

DECRETO:

1. **APRUEBESE** llamado a Licitación Pública del proyecto denominado "**SERVICIO DE LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE PLANTAS, BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO, COMUNA DE**

QUILLÓN 2024", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 **Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.

2. DESÍGNASE, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública denominada **"SERVICIO DE LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE PLANTAS, BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO, COMUNA DE QUILLÓN 2024"**, los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE LICITACIÓN	MONTO DISPONIBLE	COMISIÓN EVALUADORA
<p align="center">"SERVICIO DE LIMPIEZA Y EXTRACCIÓN DE PLANTAS, BALNEARIO LAGUNA AVENDAÑO, COMUNA DE QUILLÓN 2024"</p>	<p align="center">\$6.000.000.-</p>	<p>Sr. Aníbal Ponce Concha, Unidad de gestión del riesgo de desastres</p> <p>Srta. Marcia Isabel Manríquez Basabren, Profesional Unidad de Medio Ambiente, en calidad de asesora</p> <p>Sr. Leonardo Tapia Ovalle, Profesional Medio Ambiente.</p> <p>Sr. Gerardo Vásquez Navarrete, Director DAF</p> <p>Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal Ministro de Fe</p>

La comisión indicada en el punto anterior, deberá constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Los miembros de la comisión contratados a honorarios tienen una expertise en el área o materia objeto de la presenta licitación.

3. ESTABLÉZCASE que la información del llamado a Licitación Pública se informe en el sistema de contratación www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

MGJ/aaa
DISTRIBUCIÓN:
-SECMU
-ABASTECIMIENTO